



Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenio colectivo vigente

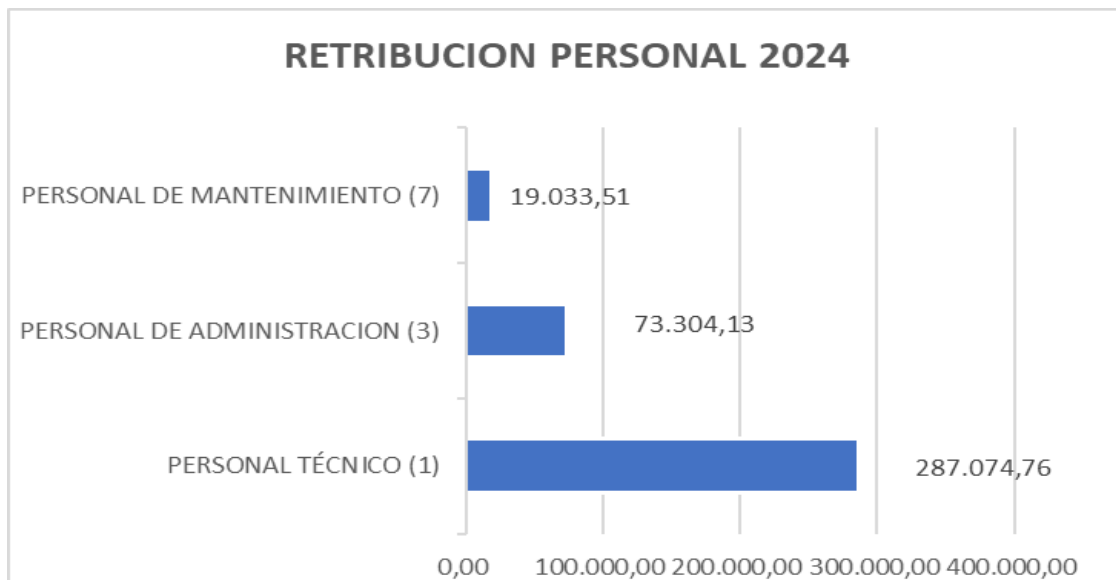
El personal de la Fundación estará sujeto al derecho laboral según lo establecido en la ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza 10/2005 de 31 de mayo. La capacidad de contratar al personal necesario para el funcionamiento administrativo y técnico de la Fundación la tendrá, según los estatutos de la misma, el Director-Gerente.

El número de empleados distribuidos por categoría profesionales y sexo, es el siguiente:

Categoría profesional	A 31.12.24	
	Hombres	Mujeres
Personal titulado licenciado	2	5
Personal titulado diplomado	0	1
Administrativo	0	2
Personal Manenimiento	1	0
	3	8

La retribución del personal laboral de la Fundación estará regulada por el Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos.

El personal de la fundación desarrolla sus actividades siempre dentro del cumplimiento de los fines fundacionales redactados en el artículo 7 de sus estatutos.



Presidente, secretario, tesorero y miembros del patronato de la Fundación no perciben salario alguno por el desarrollo de su cargo, tampoco perciben indemnizaciones por el cese del mismo.